



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “FRANCISCO VILLAESPEA DE ALMERÍA” , CENTRO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA.

CONTR 2022 488719

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa.”, sita en Calle Hermanos Machado s/n 04004 en Almería

1.1. Justificación de insuficiencia de medios:

La Biblioteca Pública tiene como característica propia en su edificio la de recibir un importante número de visitantes al año, así como la de albergar una gran cantidad de fondo bibliográfico, esto junto con el número de personas que trabajan en los mismos, hace necesaria la contratación de un servicio eficaz de limpieza.

La necesidad de contratar este servicio con una empresa especializada del sector, viene dada por la falta de efectivos personales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 124.005,58 €

Importe del IVA: 26.041,17€

Importe total (IVA incluido): 150.046,75€

Valor estimado del contrato: 186.008,37€ (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Método de cálculo: El valor estimado se ha calculado sumándole al presupuesto de licitación las posibles prórrogas del contrato (Hasta un máximo de 12 meses), excluyendo el IVA.

1.- Costes directos:

1.1.- Costes salariales: La estimación del coste salarial del personal se ha realizado de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2016-2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 12 de fecha 19 de enero de 2017. Habiéndose calculado el coste por hora teniendo en cuenta que el número de hora máximo al año son 1774 horas:

Coste hora sin incluir vacaciones: 11,28€

Coste hora incluidas las vacaciones: 12,23€

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		09/06/2022 08:14:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnJRaCvi7N1MH6Ou3j4xs06kqv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	EUROS/MES	EUROS/AÑO
SALARIO BASE	832,22 €	9.986,64 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS (3 AL AÑO)	208,05€	2.496,66
SUBIDA SMI (14.000€ anuales en 14 pagas)	126,39€	1.516,68€
PLUS DE TRANSPORTE	90,47	995,17
SEGURIDAD SOCIAL: 33,50%	421,14	5.023,38

1.2- Absentismo, según información facilitada por la empresa que actualmente presta este servicio. Se ha calculado con el coste hora sin incluir vacaciones.

2.- Costes indirectos:

2.1.- Gastos de ejecución material del servicio y de estructura: En este cálculo se han incluido los costes derivados de uniformes, material higiénico, productos de limpieza, maquinaria, gastos de oficina.....Es este caso de ha aplicado un 7% de los costes directos.

2.2.- Beneficio Industrial: Se ha estimado un 5% de los costes directos.

BIBLIOTECA (8.654 HORAS//24 meses)	
COSTES DIRECTOS	
Salario incluido SMI con costes sociales (33,50%)	105.838,42
Absentismo (5%)	4.880,85
Total costes directos	110.719,27
COSTES INDIRECTOS	
Gastos Generales 7%	7.750,35
Beneficio Industrial (5%)	5.535,96
Total costes indirectos	13.286,31
TOTAL SIN IVA	124.005,58
IVA 21%	26.041,17
TOTAL CON IVA	150.046,75

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		09/06/2022 08:14:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnJRaCvi7N1MH6Ou3j4xs06kqv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	12.503,93	1800030402/G45b/22700/04/01
2023	75.023,35	1800030402/G45b/22700/04/01
2024	62.519,47	1800030402/G45b/22700/04/01

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses más

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

Para la adjudicación del contrato se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una de una mayor relación calidad-precio. Respecto a las mejoras que se proponen son las siguientes:

- Horas extras personal de limpieza.
- Instalación, aportación y mantenimiento de dispensadores de papel de manos, jaboneras, portarrollos y escobillas, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato.
- Instalación, aportación, mantenimiento y control de bacteriostáticos, así como su reposición en todos los aseos, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato.
- Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas al día todos los días del año, ante posibles emergencias en las sedes objeto del contrato, en un plazo máximo de 2 horas en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones y otras situaciones).
- Se valorará en función de la frecuencia ofertada la limpieza exhaustiva y retirada de material para reciclaje (papel, plástico, madera, metal...) de los depósitos.

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		09/06/2022 08:14:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnJRaCvi7N1MH6Ou3j4xs06kfv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución del nuevo contrato de limpieza será de 24 meses, iniciándose el día 1 de noviembre de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de 12 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de LCSP.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como condiciones especiales para la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

- a) La empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar a personas con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género o personas en riesgo de exclusión social (perceptores de renta mínima de inserción, personas sin hogar, persona desempleadas de larga duración).
- b) Utilización de productos de limpieza biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada.
- c) Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (en adelante, Ley 3/2012), será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

* El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

* Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		09/06/2022 08:14:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnJRaCvi7N1MH6Ou3j4xs06kfv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, como condiciones esenciales.

En Almería a fecha de firma electrónica

La Directora de la Biblioteca Pública Provincial

Milagros Cascajares Rupérez

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		09/06/2022 08:14:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnJRaCvi7N1MH6Ou3j4xs06kfv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	